**VISTO**, el informe N° D000299-2019-DAFO/MC, de fecha 30 de setiembre de 2019; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2019, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2019', aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 051-2019-VMPCIC/MC, y modificado por Resolución Viceministerial N° 149-2019-VMPCIC-MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual – 2019';

Que, el día 28 de junio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° D000098-2019-DGIA/MC, la cual aprueba las



Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual – 2019';

Que, mediante Resolución Directoral N° D000131-2019-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, el numeral 9.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual – 2019' establece que el Jurado determina qué personas naturales deben ser declaradas ganadoras y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000266-2019-DGIA/MC, modificada por Resolución Directoral N° D000294-2019-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual – 2019';

Que, habiéndose instalado y elegido a su Presidente, mediante acta de fecha 05 de setiembre del presente año, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a las personas naturales ganadoras y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual – 2019';

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación, declara a las personas naturales ganadoras y/o los recursos disponibles de los citados concursos mediante una Resolución;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, a nivel nacional, por la suma total máxima de S/ 150 000,00 (ciento cincuenta mil y 00/100 Soles) a las Personas Naturales que sean declaradas beneficiarias;

Que, el monto de cada estímulo económico corresponderá a lo solicitado en la postulación y no podrá exceder los S/ 30 000,00 (treinta mil y 00/100 Soles) cada uno;

Que, los montos solicitados podrán reducirse hasta en un 10% (diez por ciento) por decisión del Jurado;

Que, asimismo, de la suma total máxima, se reservará un porcentaje para postulaciones presentadas por Personas Naturales con domicilio legal en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, el cual será proporcional a las postulaciones aptas provenientes de las regiones del país;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y, el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria



Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Declárese como ganadoras del "Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual – 2019' en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas naturales:

PERSONA NATURAL	DOMICILIO	TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN QUE AVALA O RECONOCE EL PROYECTO	MONTO DEL PREMIO
KATHERINE DIAZ CERVANTES	LIMA	EL APORTE DE LA ESCUELA DE CINE DE CUZCO EN EL CINE REGIONAL ACTUAL	MÁSTER EN GESTIÓ CULTURAL FACULTAT D'ECONOMIA I EMPRESA UNIVERSITAT DE BARCELONA (ESPAÑA)	S/ 30 000,00
MELISSA STEFANNY HUAMAN HUILLCA	LIMA	REALIDAD VIRTUAL, NUEVAS FORMAS DE CONTAR HISTORIAS: ALCANCES Y OPORTUNIDADES PARA LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA PERUANA	UNIVERSIDAD DE LIMA	S/ 30 000,00
NELSON ABELARDO GARCIA MIRANDA	LIMA	HISTORIA DEL AFICHE DEL CINE PERUANO 1913 - 1973	ESCUELA DE CINE DE LIMA	S/ 30 000,00
VERONICA GISELLE BOGGIO LOZADA	LIMA	LA FILMOGRAFÍA PÉRDIDA: EL CINE DE LOS GRUPOS RELIGIOSOS EN LA AMAZONÍA PERUANA DURANTE EL SIGLO XX	INSTITUTO RIVA- AGÜERO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	S/ 30 000,00
JULIO CESAR GONZALES OVIEDO	LIMA	CINE Y AUDIOVISUAL COMUNITARIO EN PERÚ: PRÁCTICAS DE CREACIÓN COLECTIVA	ASOCIACIÓN CULTURAL MAIZAL	S/ 30 000,00



**Artículo Segundo.-** Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

**Artículo Tercero.-** Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE** 

